

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuándo se abre el nuevo plazo de presentación de solicitudes de estancias formativas?

El plazo para la realización de la solicitud on-line y envío de documentación en la presente convocatoria de Estancias Formativas es desde las **10:00 horas del 2 de octubre de 2023, hasta las 14:00 horas del 16 de octubre de 2023 (zona horaria UTC+1)**

2. ¿Cuál es el periodo en que se puede realizar la estancia formativa para extranjeros?

Las estancias formativas que se concedan en la presente convocatoria deberán tener como fecha de inicio entre el **01 de enero del 2024 y el 30 de junio del 2024.**

3. ¿Cuál puede ser la duración de las estancias formativas que se soliciten?

Las estancias formativas pueden autorizarse por un **periodo máximo de un año**, sin posibilidad de prórroga.

Las fechas concretas de realización de la estancia formativa se establecerán en la resolución que se emita a tal efecto.

4. ¿Quién puede disfrutar una estancia formativa?

Graduados y especialistas en Ciencias de la Salud que estén en activo (que exista una vinculación laboral) en un centro sanitario autorizado de un país con los que España hayan suscrito convenios de colaboración cultural:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/TratadosInternacionales/Documentos/GUIA%20TRATADOS%20CON%20ESTADOS.pdf>

5. ¿Cómo presentar la solicitud de Estancia Formativa?

Para presentar las estancias formativas deben seguir los siguientes pasos:

1. Las personas interesadas deberán **cumplimentar el formulario de solicitud en castellano**, disponible en el siguiente URL: (**Formulario de solicitud habilitado únicamente en las fechas de apertura de solicitudes**)
2. Una vez cumplimentado y enviado el formulario, deben **descargarse el justificante, imprimirlo, firmarlo y remitirlo junto a la documentación requerida (indexada, numerada y completa)** en el plazo establecido en el primer punto.
3. Se deberá **enviar la documentación a través de las oficinas de registro**, dirigidas a la Unidad de Estancias Formativas de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad: Paseo del Prado, 18-20 CP -28014 Madrid.

IMPORTANTE:

La documentación deberá presentarse numerada, escaneada, en formato PDF y en el orden que figura en el índice (link al índice), no siendo válidas fotografías o formato JPG.

No se iniciará el trámite de estancia formativa sin dicha documentación completa y cumplimentada como se indica.

Las oficinas de registro para presentar la documentación son las recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el registro electrónico de Ministerio de Sanidad, así como en los restantes registros electrónicos de: La Administración General del Estado, Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el Sector Público institucional.
- En las oficinas de Correos de España, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En el caso de que **el título y su apostilla puedan ser verificados en páginas web oficiales**, las solicitudes **deberán remitirse exclusivamente vía correo electrónico:** estanciasformativas@sanidad.gob.es

6. ¿Es posible volver a solicitar una nueva estancia formativa si ya se ha realizado una anteriormente?

Una vez concluida la estancia formativa no podrá autorizarse una nueva estancia hasta que hayan transcurrido 5 años desde la finalización de la anterior.

7. ¿Las estancias formativas son remuneradas?

Las estancias formativas no contarán con ninguna vinculación laboral con el centro o unidad docente, por lo tanto, no existirá remuneración económica.

El personal que realice la estancia formativa tendrá la consideración de personal en formación, por lo que sus actividades estarán en todo momento planificadas, dirigidas y supervisadas por los profesionales que presten servicios en la unidad asistencial en la que se realice la estancia.

8. ¿Es posible realizar varias solicitudes de estancia formativa en diferentes hospitales?

No, solo se puede realizar una solicitud de estancia formativa para una Unidad Docente acreditada y tampoco se podrá dividir una estancia formativa en varios hospitales/especialidades.

9. ¿Qué es la Apostilla de la Haya?

Es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito del Derecho internacional privado.

La Apostilla de la Haya es la acreditación que confiere de legalidad a su título en el extranjero.

10. ¿Se puede presentar la documentación solo vía electrónica?

En el caso de que los títulos y su apostilla puedan consultarse en páginas web oficiales del país de procedencia, la solicitud deberá remitirse vía correo electrónico: estanciasformativas@sanidad.gob.es

La presentación de las solicitudes en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el Extranjero también permite el envío a través de registro electrónico entre administraciones españolas (Número SIR de registro electrónico: E05070101 - Ministerio de Sanidad), con la remisión de copias auténticas electrónicas de los documentos, que evita el envío de la documentación en formato físico.

11. Relativo al seguro de asistencia sanitaria, ¿Dónde puedo conseguirlo?

Los solicitantes, deberán presentar el seguro de asistencia sanitaria, así como seguro de riesgos de la responsabilidad civil, ante la Gerencia/Dirección del centro sanitario en el que se realizará la estancia formativa, en el momento de su incorporación al mismo.

En España hay múltiples entidades aseguradoras de la atención sanitaria, puede consultar y contactar con ellas y le informarán de las condiciones de aseguramiento.

12. ¿Cómo se puede solicitar el informe favorable del órgano competente en materia de formación especializada de la Comunidad Autónoma correspondiente a la Comisión Docente?

Deberá contactar con la Comisión Docente del centro sanitario español, que serán los responsables de la gestión con el respectivo órgano de la comunidad autónoma donde esté ubicado el centro.

Es requisito indispensable disponer de dicho informe para realizar la solicitud de estancia formativa.

13. Hay un modelo estandarizado para la presentación de la declaración jurada del solicitante de que no está incurso/a en procedimientos por algún delito de naturaleza sexual?

No hay un modelo estandarizado, se debe presentar una declaración jurada que consiste en un documento redactado y firmado por la persona interesada, en la que declara que no está inhabilitado/a, y que se compromete a presentar el certificado original relativo a los delitos de naturaleza sexual, ante la gerencia del hospital de destino en el momento de incorporarse al centro.

Tiene disponible un modelo (link) que puede utilizar, no obstante, es válido cualquier otro formato de redacción que incluya la declaración y firma de la persona solicitante.

14. ¿Cómo solicito un certificado de haber culminado la estancia formativa?

Una vez concluida la estancia formativa, la comisión docente del centro español de acogida, emitirá un informe "SATISFACTORIO" o "NO SATISFACTORIO", notificándolo a la Unidad de Estancias Formativas de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad.

El Ministerio de Sanidad, a la vista de la evaluación que se cita anteriormente, expedirá una certificación acreditativa de la estancia formativa, el cual podrán solicitar los interesados una vez concluida la estancia formativa.